



Resolución Ministerial

Nº 238 - 2015-MINEDU

Lima, 21 ABR. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 003-2015-EF/50.01, se aprobó la Directiva Nº 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual", en adelante la Directiva, que establece disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual, orientados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Directiva, dispone que para efectos de elaborar la programación y formulación anual, con una perspectiva multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación y Formulación", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar dichos procesos. Dicha Comisión es aprobada mediante resolución del Titular del Pliego;

Que, el numeral 3.2 del citado artículo, señala que la Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por el responsable técnico del Programa Presupuestal, el coordinador de seguimiento y evaluación del Programa Presupuestal y el coordinador territorial del Programa Presupuestal, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las Unidades Ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de la misma;

Que, el numeral 3.4 del artículo 3 de la Directiva, establece que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de programación y formulación anual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a los plazos establecidos en el Anexo Nº 2 de la Directiva;

Que, el artículo 4 de la Directiva establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, en el marco de lo establecido en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, conduce la programación y formulación de la entidad, realizando, entre otras acciones, las siguientes acciones: a) Brinda apoyo técnico a la Comisión; b) Presta asesoría técnica, encontrándose facultada para emitir los lineamientos técnicos adicionales que sean necesarios para la fluidez y consistencia de la programación y formulación; c) Revisa en el "Modulo de Programación y Formulación SIAF - SP" la información sobre la Estructura Programática y Estructura Funcional, y las Unidades Ejecutoras, según corresponda; d) Remite a la Dirección General de Presupuesto Público la Información resultante de la programación y formulación; e) Propone al Titular de la Entidad o a quien éste delegue, la distribución del monto de la Asignación Presupuestaria - MEF, comunicado por la Dirección General de Presupuesto Público, entre las





Unidades Ejecutoras de la Entidad, según corresponda, durante la fase de Programación y Formulación Presupuestaria Anual; f) Hace de conocimiento de la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), según corresponda, el monto de los recursos que se asignan a cada una de ellas con cargo a la Asignación Presupuestaria Total, luego de contar con la conformidad del Titular de la Entidad o su delegado, durante las fases de programación y formulación presupuestaria; y, g) Revisa la información de la programación y formulación elaborada por las distintas Unidades Ejecutoras de la Entidad, según corresponda;



Que, con Informe N° 041-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera técnicamente viable conformar la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2016, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 3 de la Directiva;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2016, a la que se refiere la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01; la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- El Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, quien la presidirá.
- El Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, quien brindará asistencia técnica a la Comisión.
- El Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica.
- El Jefe de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica de la Secretaría de Planificación Estratégica.
- El Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.





Resolución Ministerial

Nº 238 - 2015-MINEDU

Lima, 21 ABR. 2015

- El Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED.
- El Director General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria.
- El Director General de la Dirección General de Educación Básica Regular.
- El Director General de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados.
- El Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente.
- El Jefe de la Oficina General de Administración.
- El Jefe de la Oficina de Logística.
- El Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos.
- El Jefe de la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo 2.- La Comisión a la que se refiere el artículo precedente, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrollará los trabajos señalados en el numeral 3.3. del artículo 3 de la Directiva Nº 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual", siendo sus integrantes responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión.

Artículo 3.- La Comisión podrá incorporar como sus miembros a los responsables de las Unidades Formadoras y de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, según corresponda.

Artículo 4.- La Comisión iniciará sus funciones el día hábil siguiente de emitida la presente resolución y culminará sus trabajos con la presentación de la información de programación y formulación anual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a los plazos establecidos en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual".

Regístrese y comuníquese.


JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

